



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

# ACUERDO REGIONAL N° 016 -2013-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 6 FEB 2013

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión Ordinaria de fecha 05 de febrero del año 2013; VISTO Y DEBATIDO el pedido presentado por el Presidente de la Comisión Investigadora Prof. Guillermo Yopla Murrugarra, encargada de investigar a los funcionarios y/o servidores públicos de la Unidad de Programas Regionales - PROREGION y de la sede del Gobierno Regional Cajamarca; y, solicitan al Pleno del Consejo Regional un plazo de 30 días hábiles para presentar el informe definitivo; con el voto unánime del Pleno, dispensa del dictamen correspondiente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, La Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 15°, literal a, prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. De otro lado, en su artículo 39°, prescribe que "los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca probado por Ordenanza Regional N° 010-2011-GR.CAJ-CR, en el artículo 47° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que "se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son *intuitu persona* (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo"; en el artículo 21° inciso 2, prescribe, que las Comisiones Investigadoras están Encargadas del estudio, la investigación y el dictamen de los asuntos puestos en su conocimiento, sustentan su accionar en la facultad fiscalizadora que le es inherente al Consejo Regional, el artículo 55° literal a, prescribe que, Las Comisiones de Investigación se constituirán por solicitud presentada mediante Moción de Orden del Día, la Comisión presenta un informe dentro del plazo que fije el Pleno. No puede solicitarse prórroga sin que se presente un informe preliminar, La Mesa Directiva incluye el informe en la agenda de la sesión en que se debata la prórroga (...);

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 101-2012-GR.CAJ-CR, de fecha 05 de octubre del 2012 se conforma la Comisión Investigadora Multipartidaria encargada de investigar a los funcionarios y/o servidores públicos de la Unidad de Programas Regionales - PROREGION y de la sede del Gobierno Regional Cajamarca, sobre presuntas irregularidades respecto a los procesos de licitación de diferentes obras, la misma que está integrada por los Consejeros Regionales Lic. Leider Hugo Fuentes Estela, Prof. Guillermo Yopla Murrugarra, Prof. Juan Barreda Soto y el Sr. José Homero Medina Marín, representantes de las provincias de Chota, Hualgayoc, Santa Cruz, y San Marcos respectivamente;

Que, con pedio presentado por el Presidente de la Comisión Investigadora Prof. Guillermo Yopla Murrugarra, encargada de investigar a los funcionarios y/o servidores públicos de la Unidad de Programas Regionales - PROREGION y de la sede del Gobierno Regional Cajamarca; y, solicitan al Pleno del Consejo Regional una prórroga de 30 días hábiles para presentar el informe definitivo;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 010-2011-GRCAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional **acordó:**

- PRIMERO:** PRORROGAR el plazo a la Comisión Investigadora Multipartidaria encargada de investigar a los funcionarios y/o servidores públicos de la Unidad de Programas Regionales - PROREGION y de la sede del Gobierno Regional Cajamarca, sobre presuntas irregularidades respecto a los procesos de licitación de diferentes obras, para presentar el Informe en 30 (treinta) días hábiles, posteriores a la publicación del presente acuerdo regional.
- SEGUNDO:** ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.
- TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia General Regional la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Regional de mayor circulación y su difusión en el portal electrónico del Gobierno Regional Cajamarca ([www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe)).

**POR TANTO:**  
Mando se registre, publique y cumpla



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
CONSEJO REGIONAL

*Prof. Elmer Manuel Florián Cedón*  
CONSEJERO DELEGADO  
Ptta. del Consejo Regional